



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 775-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 21 de diciembre de 2018.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.º 4065-2018 de Alcaldía, Informe N.º 862-PP-MDSS-2018, sobre Resolución Autoritativa para conciliación administrativa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución Autoritativa, se entiende como aquel acto administrativo expedido por el Titular de la Entidad, mediante el cual, se autoriza expresamente al Procurador Público, a llegar a un acuerdo, ante la instancia correspondiente;

Que, es así que el Artículo 29º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley. Asimismo son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, es necesario señalar que el Decreto Legislativo N.º 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, fue derogada por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N.º 1326, publicado el 06 enero 2017, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento. Asimismo el Decreto Legislativo N.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, en su artículo primero de las Disposiciones Complementarias Finales establece; “El presente Decreto Legislativo entra en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento,” sin embargo a la fecha no se ha publicado el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1326, por tanto dicho decreto a la fecha no ha entrado en vigencia, por lo que corresponde ser análisis al presente caso por el Decreto Legislativo N° 1068, para los fines pertinentes solicitado por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a efectos de no causar la contravención a las disposiciones sobre las funciones de los Procuradores Públicos;

Que, en tal sentido el Artículo 22º numeral 22.1) del Decreto Legislativo N.º 1068, Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, asimismo el Artículo 23º de la mencionada norma legal preceptúa que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, el Artículo 36º del Decreto Supremo N.º 017-2008-JUS, señala que el Procurador Público ejerce la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede jurisdiccional y no jurisdiccional, al amparo de la Constitución y las Leyes con el fin de cautelar los intereses del Estado;

Que, por tanto conforme se tiene de la mencionada norma legal se establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a lo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 775 -2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2

“SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisansebastian.gob.pe





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la entidad, previo informe del Procurador Público en donde precise los motivos de la solicitud;



Que, mediante Informe N.º 862-PP-MDSS-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita la emisión de una Resolución Autoritativa para que pueda asistir a la audiencia de conciliación solicitada por el INSTITUTO DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS LA SALLE, representado por Jorge Antonio Aguilar Reyna, teniendo como pretensión la de Rectificación de Área y delimitación de Linderos del predio Rustico La Salle, identificado con unidad catastral 161036, ubicado en Molleray, Valle Huatanay, inscrito en la Partida Registral N.º 11092200 del Registro de Predio de la Zona Registral N.º X – Sede Cusco;

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1068 y su Reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Abog. Jorge Barrionuevo Orosco, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que pueda asistir a la audiencia de conciliación solicitado por el INSTITUTO DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS LA SALLE, representado por Jorge Antonio Aguilar Reyna, teniendo como pretensión la de Rectificación de Área y delimitación de Linderos del predio Rustico La Salle, identificado con unidad catastral 161036, ubicado en Molleray, Valle Huatanay, inscrito en la Partida Registral N.º 11092200 del Registro de Predio de la Zona Registral N.º X – Sede Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1068, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2008-JUS, el Procurador informe al Alcalde las acciones realizadas en virtud de la presente autorización de facultades.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que el Procurador, así como los abogados a quienes esté delegue su representación, serán responsables civil, penal y administrativamente por la decisiones que tomen en el ejercicio de las atribuciones que se les confiere mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la presente Resolución sea notificada, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe))

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Procuraduría Pública  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Andmar Sicus Cahuana  
ALCALDÍE

100295